

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE AVES DE PRESA. AUTORIZACIÓN DE TENENCIA PARA AVES DE PRESA

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACIÓN DE TENENCIA PARA AVES DE PRESA
OBJETO:	Autorización, renovación o cambio de titularidad para la tenencia de ejemplares de aves de presa, la práctica de la cetrería, la exhibición y la cría en cautividad de aves de presa.
NORMATIVA:	Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón y Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras
REQUISITOS:	Personas físicas interesadas en la tenencia de ejemplares de presa
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos del ejemplar solicitado, Justificante / Documento de cesión, Documentación CITES, Certificado de origen (centro de cría / SOIVRE), Certificado veterinario, Otros (especificar)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Tenedores de aves de presa de Aragón
OBSERVACIONES:	Procedimiento 35B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Información adicional en la Orden de 26 de octubre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo relativo a la práctica de vuelos de entrenamiento de las aves de presa en zonas no cinegéticas.